

La fianza será devuelta al solicitante una vez que, autorizadas las instalaciones y construidas en los plazos que se establezcan en las autorizaciones para el montaje de las mismas, la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de esta Comunidad, formalice la puesta en servicio de aquéllas.

8.º Previo al comienzo de las obras, Gas Natural Andalucía, S.A., deberá presentar ante esta Delegación Provincial detallado plan de ejecución de las mismas; debiendo, asimismo, comunicar con suficiente antelación la realización de las pruebas, ensayos o reconocimientos que hayan de realizarse, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

9.º Gas Natural Andalucía, S.A., deberá presentar ante esta Delegación Provincial los resultados de los ensayos y pruebas que hayan de realizarse de acuerdo con la legislación vigente, así como un certificado final de obra, firmado por Técnico Titulado competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con las especificaciones y normas que hayan aplicado en el proyecto, con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

10. Gas Natural Andalucía, S.A., dará cuenta de la terminación de las instalaciones y de sus ensayos y pruebas a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

11. Para la seguridad y el buen funcionamiento de las instalaciones a que se refiere la presente autorización, se establecen las siguientes afecciones/limitaciones al dominio en relación con las fincas de propiedad privada por las que discurre la instalación:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de tres (3) metros, uno y medio (1,5) a cada lado del eje, a lo largo del ramal, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

12. La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

13. Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal, provincial y otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en cada caso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de este acto, de conformidad con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 8 de octubre de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación de la línea eléctrica aérea de media tensión denominada «Proyecto L.A.M.T. D/C desde Polígono Los Ramos hasta CD Loma Olivar y línea subterránea M.T. desde CD Colmenar hasta CD Central Lechera». Término municipal de Colmenar (Málaga). (PP. 2606/2010).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la instalación eléctrica cuya relación de afectados se publica en el BOE, BOJA, BOP, Diario Sur y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colmenar, y cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Domicilio: Maestranza, núm. 6, C.P. 29016, Málaga.

Finalidad: Instalación de la línea eléctrica aérea de media tensión D/C, desde Polígono Los Ramos hasta Centro de Distribución Loma Olivar, y, línea subterránea de media tensión desde Centro de Distribución Colmenar hasta Centro de Distribución Central Lechera, para distribución de energía eléctrica.

Situación: Zona circundante subestación (Parajes Ramos, Jaral y La Suerte) y entre las calles Carretera de Granada, Camino de Málaga, Calle del Agua y Acera Nueva).

Características:

- Ampliación del centro de seccionamiento «Los Ramos» consistente en la instalación de una nueva celda modular de seccionamiento y una celda de línea, ambas prefabricadas bajo envoltorio metálica en SF6.

- 24 metros de línea subterránea de media tensión, D/C, con conductores unipolares de aluminio de 240 mm², RHV AI

18/30 kV, entre el Centro de seccionamiento «Los Ramos» y el apoyo 1A.

- 2.407 metros de línea aérea de media tensión, 20 kV, D/C con conductor LA-110 sobre apoyos metálicos, entre los apoyos 1A y 11.

- 280 metros de línea subterránea de media tensión, S/C, con conductores unipolares de aluminio de 240 mm², RHV Al 18/30 kV, entre el apoyo 11 y el CD «Colmenar»

- 917 metros de línea subterránea de media tensión, S/C, con conductores unipolares de aluminio de 240 mm², RHV Al 18/30 kV, entre el CD «Colmenar» y el CD «Central Lechera».

- 10 metros de línea subterránea de media tensión, S/C, con conductores unipolares de aluminio de 240 mm², RHV Al 18/30 kV, entre el apoyo 11 y el CD «Loma del Olivar».

- Reforma del CD «Central Lechera» consistente en el desmontaje del sistema convencional de celdas y sustitución por un grupo compacto de celdas prefabricadas bajo envoltorio metálico en SF6 compuesto por 2 celdas de línea y 1 de protección (2L + 1P).

Término municipal afectado: Colmenar (Málaga).

Referencia expediente: AT-E-11522.

Lo que se hace público para que, previa cita en el teléfono 902 113 000, pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en calle Bodegueros, núm. 21, Edificio Luxfor, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento afectado.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes.

Los afectados, igualmente, podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

Málaga, 4 de octubre de 2010.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

ANEXO

Proyecto L.A.M.T. D/C desde Polígono Los Ramos hasta C.D. Loma Olivar y canalización M.T. desde C.D. Colmenar hasta C.D. Central Lechera. T.m. Colmenar. Málaga. Expte. AT-E-11522.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Tramo L.A.M.T. Tramo: Apoyo 1.º- Apoyo 11. Término municipal del Colmenar.

FINCAS						AFECCIÓN					
NÚM. PARC. S/ PROY.	PROPIETARIOS	PARAJE	CULTIVO	PARC.	POLÍG.	APOYOS		VUELO		OCUPACIÓN TEMPORAL	
						NÚM.	Sup. (m ²)	LONG. (M)	SUP. (M ²)	ACOPIO MATERIAL Y MONTAJE	Tiempo estimado (semanas)
1	Socc. Mancomunidad Pol. Ind. V. de la Candelaria Jesús Lanzát García	Ramos	Labradío y olivos secano	183	17	1A	9,00	278,87	4.304,55	6.456,83	10
2	Agencia Andaluza del Agua	Ramos	Arroyo Hidrografía natural	9001	17			6,17	50,62	75,93	10
3	Fernández Pacheco Fernández Miguel A.	Ramos	Labradío y olivos secano	275	17	1	8,78	158,86	1.591,74	2.387,61	10
	García Valdecasas Cruz Argimira										
4	Francisco Rodríguez Rosado	Ramos	Labradío y Olivos Secano	270	17			67,62	769,8	1.154,70	10
5	Mª José Reina Fernández	Ramos	Labradío y Olivos Secano	180	17	2	9,9	70,84	473,23	709,845	10
6	Promociones Toledo Fernández e Hijos, S.L.	Jaral	Olivos Secano	115	17			140,92	1.402	2.103	10
7	Ayuntamiento de Colmenar	Jaral	Camino	9012	17			4,40	31,46	47,19	10
8	Juana Bueno Ortega	Jaral	Labradío Secano y Pastos	117 a-b	17	3	4,16	146,11	1.042,90	1564,4	10
9	Francisco Miguel Olmedo Delgado	Jaral	Pastos y Olivos Secano	124 a-b-c	17	4	2,84	147,8	1.259,50	1.889,25	10
10	José Vega Gómez	Jaral	Labradío Secano	126	17			50,00	558,6	837,90	10
11	Victoria Rodríguez Molina	Jaral	Olivos y Almendros Secano	127	17	5	4,16	94,26	826,78	1.240,17	10
12	Antonia Gómez Palomo	Jaral	Olivos Secano	147	17			63,87	551,52	827,28	10
13	Francisco Luque Pérez	Jaral	Olivos Secano	143	17	6	10,19	164,78	1.393,05	2.089,575	10
14	Francisca Jurado Mostazo	Jaral	Olivos Secano	142	17				48,63	72,945	10
15	Junta de Andalucía Consejería de Obras Públicas y Transportes	Jaral	Carretera A-356	9010	16			15,59	165,45	248,175	10
16	Francisco Luque Pérez	Jaral	Labradío y Olivos Secano	68	16			24,07	468,96	703,44	10
17	Francisca Jurado Mostazo	Jaral	Olivos Secano	74	16			59,83	803,39	1.205,085	10

FINCAS						AFECCIÓN					
NÚM. PARC. S/ PROY.	PROPIETARIOS	PARAJE	CULTIVO	PARC.	POLÍG.	APOYOS		VUELO		OCUPACIÓN TEMPORAL	
						NÚM.	Sup. (m ²)	LONG. (M)	SUP. (M ²)	ACOPIO MATERIAL Y MONTAJE	Tiempo estimado (semanas)
18	Agencia Andaluza del Agua	Jaral	Arroyo	9002	16			10,98	175,79	263,685	10
19	Antonio José Mateo Oliver	Jaral	Labrado y Olivos Secano	69 a	16				14,58	21,87	10
20	Encarnación García Báez	Jaral	Labrado Secano	73	16			63,54	964,31	1.446,465	10
21	Francisco Sánchez Fernández	Jaral	Olivos Secano	72	16			38,32	398,36	597,54	10
22	Diego Martín Muñoz,	Jaral	Olivos Secano	71	16	7	3,12	55,53	378,66	567,99	10
23	Juan Sánchez Fernández	Jaral	Olivos Secano	52	16				321,35	482,025	10
24	Baltasar Pinazo Montañés	Jaral	Olivos Secano	51	16			58,62	321,61	482,415	10
25	Miguel Contreras Navarro	Jaral	Olivos Secano	93	16			19,65	268,29	402,435	10
26	Cristobal Fernández Pérez	Jaral	Olivos Secano	53	16				100,41	150,615	10
27	Cristobal Fernández Pérez	Jaral	Olivos Secano	50	16			57,45	693,08	1.039,62	10
28	Francisca de los Ríos Muñoz	Jaral	Olivos Secano	49	16			58,81	596,77	895,155	10
29	M .Candelaria Postigo Ranea	Jaral	Labrado y Olivos Secano	48 a	16	8	3,67	30,36	209,4	314,10	10
30	Agencia Andaluza del Agua	Jaral	Arroyo	9003	16			5,05	20,63	30,945	10
31	Antonio Fidel Díaz Molina	La Suerte	Labrado Secano	30	16	9	4,16	162,85	1.155,23	1.732,845	10
32	Juan Molina López	La Suerte	Labrado y Olivos Secano	31	16			168,96	2.245,70	3.370,05	10
33	Juan Rodríguez Molina	La Suerte	Olivos Secano	32	16	10 y 11	4,16 y 10,19	183,47	1.296,08	1.944,12	10

Tramo L.S.M.T. desde C.D. 4169 «Colmenar» hasta C.D. 4145 «Central Lechera»

FINCAS				ZANJA				OCUPACIÓN TEMPORAL	
NÚM. PARC. S/ PROY.	PROPIETARIOS	USO	PARAJE	Long. (m)	Anc. (m)	Prof. (m)	Vol. (m ³)	ACOPIO MATERIAL Y MONTAJE	Tiempo estimado (semanas)
1	Ayto. de Colmenar	Urbano	Calle Jaral; Camino Málaga; Calle de la Fresca; Pasaje del Pinar; Calle Pescadería; Plaza de la Pescadería; Calle Acera Nueva; Calle Circunvalación	508 400	0,8 0,5	1,20 1,10	487,6 220	2.500,00 2.500,00	10

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del trámite de información pública en relación al estudio de viabilidad y proyecto para la construcción, conservación y explotación de la conexión El Cañuelo-Priego de Córdoba con variante de Las Angosturas en la A-333.

Aprobado provisionalmente por acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras Viarias de fecha 27 de octubre de 2010 el Estudio de Viabilidad del contrato de concesión de obras públicas consistente en la construcción, conservación y explotación de la conexión El Cañuelo-Priego de Córdoba con variante de Las Angosturas en la A-333, y elaborado igualmente el proyecto para la posible ejecución del contrato de referencia, conforme a los arts. 112.3 y 114.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, para que por los interesados se formulen las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, a cuyo efecto pueden consultar el expe-

diente quedando expuesto al público en la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, sita en la calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Córdoba, sita en la calle Santo Tomás de Aquino, 1, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina, así como en la página web de la Consejería.

Sevilla, 27 de octubre de 2010.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del trámite de información pública en relación al estudio de viabilidad y proyecto para la construcción, conservación y explotación de la variante de Osuna en la carretera A-351 (Sevilla).

Aprobado provisionalmente por acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras Viarias de fecha 4 de noviembre de 2010 el Estudio de Viabilidad del contrato de concesión de